

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 095-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 29 de abril del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 020-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Carta N°025-2022-GRM-GRI/PMIPR/JGCR/RA/IESF, Informe N°2345-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N°056-2022-GRM/GGR-ORSLIP-FPNC-IO, Informe N°937-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N°176-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica "Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 28 de enero del 2022, aprueba Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 363,740.46 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, (...).

Que, mediante Carta N°025-2022-GRM-GRI/PMIPR/JGCR/RA/IESF, del 26 de abril del 2022, emitido por el Ing. Jaime Gil Casilla Ramos, Responsable de Actividad, remite expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la ficha técnica "Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" por un plazo de 20 días calendarios contados desde el 30 de abril del 2022 al 19 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su revisión y aprobación por supervisión. Ficha Técnica derivada al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N°2345-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del PMIPR, según detalle:

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 60 días calendario. R.G.R. N°020-2022-GR.MOQ./GGR-GRI del 28.01.22.

01	Fecha de inicio	01 de marzo del 2022
02	Fecha de término	29 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Solicitado)

01	Fecha de inicio	30 de abril del 2022
02	Fecha de termino	19 de mayo del 2022
03	Plazo de Ejecución	20 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	60 Dias Calendario.	Desde el 01 de marzo del 2022 hasta el 29 de abril del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	20 Dias Calendario.	Desde el 30 de abril del 2022 hasta el 19 de mayo del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	80 Dias Calendario.	Desde el 01 de marzo del 2022 hasta el 19 de mayo del 2022.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 095-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 29 de abril del 2022

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01:

CAUSAL N°01: Se justifica la ampliación del plazo porque la ficha técnica propone un cronograma de ejecución de obra, sin tomar en cuenta los contratiempos ocurridos durante la ejecución, las cuales se han atrasado por la omisión de partidas necesarias que no fueron consideradas en la ficha técnica, por mayores metrados al momento de ejecutar algunas partidas, las cuales son causas ajenas para el responsable de la actividad.

Según la Directiva N°006-2010-GOB-REG-MOQ./GRI-PMIPR, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°395-2010-GR/MOQ del 06 de mayo del 2010, por lo que bajo el amparo del ítem 5.18.5. Informes mensuales, ítem g). Ampliación de plazo, considera las siguientes causales:

- Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno registro de ocurrencias, por las siguientes razones.
 1. Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros
 2. Demoras por desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados
- Cuando las razones indicadas en el numeral anterior conllevan a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de actividad formulara y presentara, con el visto bueno del inspector, el expediente de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programas de la presente actividad.

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Demoras por Desabastecimiento de materiales y/o Insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados	Por lo que esta causal fue justificada debido a ejecución de partidas complementarias y mayores metrados no considerados en la Ficha Técnica, el cual conlleva a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, por tanto la aprobación debe considerarse con eficacia anticipada.	20 DC
PLAZO TOTAL (SOLICITADO)		20 DC

Que, mediante Informe N°056-2022-GRM/GGR-ORSLIP-FPNC-IO de fecha 28 de abril del 2022, emitido por el Arq. Freddy P. Niebles Cuayla, Inspector de Obra, quien concluye dar conformidad a la ampliación de Plazo N°01 por 20 días calendarios, para la culminación de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por lo que se debe seguir con el trámite respectivo hasta su acto resolutorio. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°937-2022-GRM-GGR/ORSLIP, del 28 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.

Que, mediante Carta N°176-2022-NFZT-GRI, de fecha 29 de abril del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica "Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por un plazo de 20 días calendarios contados desde el 30 de abril del 2022 al 19 de mayo del 2022, un presupuesto total de S/. 363,740.46 soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene conformidad emitida por el Inspector, concluyen viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 30 de abril del 2022.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2022, Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica "Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por un plazo de 20 días calendarios contados desde el 30 de abril del 2022 al 19 de mayo del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO : Mantenimiento del Sistema de Suministro y Reserva de Agua de la I.E. Santa Fortunata, Distrito de Samegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua.

PRESUPUESTO : S/. 363,740.46 según R.G.R. N° 020-2022-GR.MOQ./GGR-GRI del 28.01.22

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 095-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 29 de abril del 2022

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 60 días calendario. R.G.R. N°020-2022-GR.MOQ./GGR-GRI del 28.01.22.

01	Fecha de inicio	01 de marzo del 2022
02	Fecha de término	29 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

01	Fecha de inicio	30 de abril del 2022
02	Fecha de termino	19 de mayo del 2022
03	Plazo de Ejecución	20 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 01 de marzo del 2022 hasta el 29 de abril del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	20 Días Calendario.	Desde el 30 de abril del 2022 hasta el 19 de mayo del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	80 Días Calendario.	Desde el 01 de marzo del 2022 hasta el 19 de mayo del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01:

CAUSAL N°01: Se justifica la ampliación del plazo porque la ficha técnica propone un cronograma de ejecución de obra, sin tomar en cuenta los contratiempos ocurridos durante la ejecución, las cuales se han atrasado por la omisión de partidas necesarias que no fueron consideradas en la ficha técnica, por mayores metrados al momento de ejecutar algunas partidas, las cuales son causas ajenas para el responsable de la actividad.

Según la Directiva N°006-2010-GOB-REG-MOQ./GRI-PMIPR, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°395-2010-GR/MOQ del 06 de mayo del 2010, por lo que bajo el amparo del ítem 5.18.5. Informes mensuales, ítem g). Ampliación de plazo, considera las siguientes causales:

- Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno registro de ocurrencias, por las siguientes razones.
 1. Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros
 2. Demoras por desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados
- Cuando las razones indicadas en el numeral anterior conllevan a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de actividad formulara y presentara, con el visto bueno del inspector, el expediente de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programas de la presente actividad.

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Demoras por Desabastecimiento de materiales y/o Insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados	Por lo que esta causal fue justificada debido a ejecución de partidas complementarias y mayores metrados no considerados en la Ficha Técnica, el cual conlleva a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, por tanto la aprobación debe considerarse con eficacia anticipada.	20 DC
PLAZO TOTAL		20 DC

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de Actividad, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE